



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 548 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 JUN 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIX de Consejo Universitario, de fecha 20 de junio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 144.- Del Bienestar Universitario. La UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición";

Que con **Resolución Directoral N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve lo siguiente: **Artículo Primero.- Aprobar el plan de trabajo "SALUD Y ÉXITO ACADÉMICO: NUESTRO COMPROMISO UNIVERSITARIO"**, en la que se propone la realización de una evaluación de salud integral dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al plan de trabajo que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma:

<b>Denominación</b>	EVALUACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES
<b>Fecha de ejecución</b>	Del 01 de julio hasta el 20 de diciembre de 2024, según cronograma de las Facultades.
<b>Horario</b>	De 08:00 a.m. a 08:00 p.m.
<b>Lugar</b>	Ambientes de la UNTRM
<b>Modalidad</b>	Presencial

Que asimismo, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, resuelve: **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo a la Unidad de Servicios Asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante los Servicios de Salud y Psicología;

Que con Oficio N° 0473-2024-UNTRM/DBU, de fecha 19 de junio de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación correspondiente la citada Resolución Directoral N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 19 de junio de 2024;

Que con Oficio N° 0740-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 20 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 19 de junio de 2024, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM.** (...);



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 548 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 20 de junio de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 19 de junio de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **Resolución Directoral N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 19 de junio de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
C/mv.



T: 025358-2024

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Chachapoyas, 19 de junio de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 038-2024/UNTRM-VRAC/DBU-USA/SP/AFHCH de fecha 17 de junio mediante el cual los Servicios de Salud, Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, presentan el Plan de trabajo denominado: **“SALUD Y ÉXITO ACADÉMICO: NUESTRO COMPROMISO UNIVERSITARIO”**, en la que proponen la evaluación de salud integral a los estudiantes de la UNTRM (evaluación de salud física y mental) en el marco del Artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, inciso 126.4 referido a Bienestar Universitario establece que las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendándose a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2023-UNTRM/AU de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, en el artículo 144 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas referido a Bienestar Universitario, se establece que la UNTRM brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atiende, preferentemente, las necesidades de libros, materiales de estudio y otros, a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso y adquisición. La UNTRM ofrece los siguientes servicios: de salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, de acervo bibliográfico, entre otros. Los programas, las actividades y los servicios que brinda la UNTRM están especificados en el Reglamento correspondiente.

Que, en el artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas sobre becas y programas de asistencia universitaria indica que, la UNTRM puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones como son: convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y del extranjero, para el otorgamiento de becas de estudio, apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación, en base al reglamento correspondiente.

Firmado digitalmente por:

AWIARO CACERES WILFREDO

FIR 41983973 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/06/2024 11:15:13-0500

Calle Higos Urco N° 342 – 350- 356 y Calle Universitaria N° 304, Sede Administrativa, Segundo Nivel,

Chachapoyas, Perú - Email: [vracademico@untrm.edu.pe](mailto:vracademico@untrm.edu.pe)/[www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2024-UNTRM-VRAC/DBU

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario 012-2023-UNTRM/CU, establece como funciones de la Dirección de Bienestar Universitario, entre otras, j) planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo, de asistencia social, salud pública, transporte universitario, comedor universitario, recreación y deporte y k) elaborar el diagnóstico de la situación económica y social de los estudiantes universitario, para el diseño y cobertura de los programas de bienestar, así como mantener actualizado la base de datos socioeconómicas de los estudiantes.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°032-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Primero, designar al **Mg. Wilfredo Amaro Cáceres**, como director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, con documento señalado en el **VISTO**, los Servicios de Salud, Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, presentan el Plan de trabajo denominado: **“SALUD Y ÉXITO ACADÉMICO: NUESTRO COMPROMISO UNIVERSITARIO”**, en la que proponen la evaluación de salud integral a los estudiantes de la UNTRM (evaluación de salud física y mental) en el marco del Artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, inciso 126.4, en la que prevé la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el plan de trabajo **“SALUD Y ÉXITO ACADÉMICO: NUESTRO COMPROMISO UNIVERSITARIO”**, en la que se propone la de realización de una evaluación de salud integral dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de acuerdo al plan de trabajo que en diez (10) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que realizará según el siguiente cronograma:

<b>Denominación</b>	EVALUACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES
<b>Fecha de ejecución</b>	Del 01 de julio hasta el 20 de diciembre de 2024, según cronograma por facultades.
<b>Horario</b>	De 08:00 a.m a 08:00 p.m
<b>Lugar</b>	Ambientes de la UNTRM
<b>Modalidad</b>	Presencial

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RESPONSABILIZAR** de la implementación y ejecución del señalado plan a la unidad de servicio asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante los Servicios de Salud y Psicología.

**ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR** el presente acto resolutivo al Vicerrectorado Académico, para su ratificación correspondiente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c.  
Archivo.  
WAC/DBU  
LOR/Sec.



Firmado digitalmente por:  
**AMARO CACERES WILFREDO**  
FIR 41983973 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/06/2024 11:15:29-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE  
MENDOZA DE AMAZONAS

PLAN DE TRABAJO N° 020-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA  
"Salud y éxito académico: Nuestro  
compromiso universitario."



Organizado por:

VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIOS ASISTENCIALES

[www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)  
[bienestar.universitario@untrm.edu.pe](mailto:bienestar.universitario@untrm.edu.pe)

**AÑO 2024**



**PLAN DE TRABAJO N° 020-2024-UNTRM-VRAC/DBU-USA**  
**"Salud y éxito académico: Nuestro compromiso universitario."**

**I. INTRODUCCIÓN**

El presente plan de trabajo se enfoca en la evaluación integral de todos los estudiantes universitarios a través de los diferentes servicios asistenciales disponibles, incluyendo el Servicio de Salud (Tópico Universitario), Psicología y Psicopedagogía. Su propósito principal es diseñar estrategias efectivas de intervención y promoción de la salud, abordando las necesidades físicas, mentales y emocionales de la comunidad estudiantil.

La etapa universitaria representa un periodo crítico en el desarrollo de los jóvenes, donde se enfrentan a diversos desafíos académicos, personales y sociales que pueden incidir en su bienestar general. Por tanto, es imperativo proporcionar un soporte integral que no solo se centre en lo académico, sino también en la salud integral de los estudiantes.

Este plan se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los estudiantes en los servicios asistenciales disponibles, con el fin de identificar factores de riesgo, necesidades y problemáticas que puedan afectar su desempeño académico y su calidad de vida. A partir de esta evaluación, se desarrollarán e implementarán estrategias de intervención personalizadas, dirigidas a potenciar su bienestar y favorecer su éxito académico.

Se busca no solo abordar las problemáticas una vez que han surgido, sino también prevenir su ocurrencia y fomentar hábitos y entornos saludables que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes universitarios. La colaboración estrecha entre los servicios de atención y los estudiantes es fundamental para asegurar una intervención efectiva y adaptada a las necesidades individuales y colectivas. Este plan tiene como objetivo fortalecer la comunidad universitaria, promoviendo la salud física, mental y emocional de los estudiantes, y proporcionándoles las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos de la vida universitaria de manera satisfactoria y exitosa.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## II. DATOS GENERALES

- 2.1. Denominación** : Plan de trabajo "Salud y éxito académico: Nuestro compromiso universitario"
- 2.2. Tipo de evento** : Plan de Trabajo.
- 2.3. Fecha de ejecución** : 2024.
- 2.4. Horario** : 07:30 a.m. - 8:30 p.m.
- 2.5. Lugar** : Ambientes de los servicios asistenciales de la dirección de bienestar universitario.
- 2.6. Modalidad** : Presencial.
- 2.7. Organizadores** : **Vicerrector Académico**  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
**Director de Bienestar Universitario**  
Mag. Wilfredo Amaro Cáceres  
**Responsable del plan de trabajo**  
Psic. Alan Fernando Hernandez Chuquimbalqui  
**Equipo de trabajo de Bienestar Universitario:**  
Servicio de Salud (Tópico Universitario)  
Servicios de Psicología.  
Servicios de Psicopedagogía.
- 2.8. Instituciones de apoyo** : Servicio asistenciales de DBU.



### III. FUNDAMENTACIÓN

La implementación de este plan de trabajo se fundamenta en varios aspectos clave que justifican la necesidad de evaluar a todos los estudiantes universitarios en los diferentes servicios asistenciales disponibles, con el fin de diseñar estrategias efectivas de intervención y promoción de la salud.

#### **Ley universitaria 30220. Artículo 126. Bienestar universitario**

126.1. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación.

126.2. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

126.3. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

126.4. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. **Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.**

126.5. Las universidades promueven acciones para facilitar el acceso a los servicios de cuidado infantil y otros afines, conforme a la normativa técnica sobre la materia, a favor de los hijos menores de tres años de los estudiantes con matrícula vigente".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Bienestar Integral del Estudiante:** La salud física, mental y emocional de los estudiantes es fundamental para su éxito académico y su desarrollo personal. Es imprescindible abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes para garantizar un entorno propicio para su crecimiento.

**Prevalencia de Problemáticas Estudiantiles:** Existen diversas problemáticas que afectan a la población estudiantil, como el estrés académico, la ansiedad, la depresión, los trastornos de alimentación, entre otros. Estas problemáticas pueden interferir con el rendimiento académico y el bienestar general de los estudiantes.

**Prevención y Promoción de la Salud:** Es más efectivo abordar los problemas de salud antes de que se agraven. La detección temprana de factores de riesgo y la promoción de estilos de vida saludables pueden prevenir el desarrollo de problemas más graves a largo plazo.

**Acceso a Servicios Asistenciales:** Los servicios de atención como el Tópico Universitario, Psicología y Psicopedagogía están disponibles para brindar apoyo a los estudiantes, pero es necesario asegurar que todos tengan acceso a ellos y se beneficien de manera adecuada.

**Responsabilidad Institucional:** Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus estudiantes más allá de lo puramente académico. El apoyo integral contribuye a crear un ambiente favorable para el aprendizaje y el desarrollo personal.

**Efectividad de la Intervención Personalizada:** Al evaluar individualmente a los estudiantes, se pueden diseñar intervenciones y estrategias adaptadas a sus necesidades específicas, lo que aumenta la efectividad de las acciones emprendidas.

**Mejora Continua:** La evaluación y el seguimiento constante permiten ajustar y mejorar las estrategias de intervención, garantizando una atención de calidad y adecuada a los cambios y necesidades de la población estudiantil.

En resumen, este plan de trabajo se fundamenta en la premisa de que la salud y el bienestar de los estudiantes son fundamentales para su éxito académico y personal. La evaluación y la intervención temprana son esenciales para abordar las necesidades de los estudiantes de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manera integral y promover un ambiente universitario saludable y propicio para el desarrollo integral.

#### **IV. OBJETIVOS**

##### **4.1. Objetivo general:**

- Diseñar e implementar estrategias efectivas de intervención y promoción de la salud integral de los estudiantes universitarios, a través de la evaluación en los servicios asistenciales disponibles, incluyendo el Tópico Universitario, Psicología y Psicopedagogía.

##### **4.2. Objetivos específicos**

- Evaluar el estado de salud física, mental y emocional de todos los estudiantes universitarios mediante la colaboración activa de los servicios asistenciales mencionados.
- Identificar factores de riesgo, necesidades y problemáticas prevalentes que puedan afectar el bienestar y desempeño académico de los estudiantes.
- Diseñar estrategias de intervención personalizadas y adaptadas a las necesidades individuales de los estudiantes, con un enfoque preventivo y de atención temprana.
- Promover la concientización y educación sobre la importancia del cuidado de la salud integral entre la comunidad estudiantil.
- Brindar apoyo psicológico y psicopedagógico adecuado para mejorar la gestión del estrés, las habilidades de afrontamiento y el rendimiento académico.
- Fomentar la adopción de estilos de vida saludables y el autocuidado entre los estudiantes universitarios.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las intervenciones y realizar ajustes según sea necesario.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## V. PÚBLICO OBJETIVO

Está dirigido a todos los estudiantes matriculados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

## VI. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

Con el propósito de llevar a cabo el Plan de Trabajo "Salud y Éxito Académico: Nuestro Compromiso Universitario", dirigido a todos los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, es imperativo seguir un proceso formal. En primer lugar, se requiere la aprobación mediante resolución emitida por la Vicerrectoría. Posteriormente, se procederá a coordinar las actividades correspondientes a través de oficios dirigidos a los jefes inmediatos de las diferentes dependencias de la UNTRM, con el fin de garantizar una ejecución efectiva durante las fechas establecidas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## VII. CRONOGRAMA

**Tabla N° 1: Cronograma de planificación**

N°	Actividad operativa	Fecha
1	Reunión de coordinación	14/06/2024
2	Elaboración de propuesta del plan de trabajo	17/06/2024
3	Presentación del plan de trabajo	18/06/2024
4	Evaluación y aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo	-
5	Difusión del Plan de trabajo	-
6	Ejecución de Plan de trabajo	01/07/2024- 20/12/2024
7	Presentación del informe final	30/12/2024

**Tabla N° 2: Programación de desarrollo de plan de trabajo**

▪ **Evaluación de estudiantes**

Fecha	Actividad	Horario	Lugar	Responsable
01/07/2024	Evaluación de estudiantes	8: 00 am	Ambientes de la UNTRM.	Personal del
-		-		área de salud
20/12/2024		8:00 pm		de Dirección de Bienestar Universitario.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VIII. RECURSOS**

**Tabla N° 3: Recursos físicos (bienes)**

<b>Cant.</b>	<b>Recursos</b>	<b>Características</b>
-	Computadora portátil.	-
-	Teléfono Celular.	-
-	Test Psicológicos	-

**Tabla N° 4: Recursos humanos (servicios)**

<b>Recursos</b>	<b>Características</b>
Personal del área de salud de DBU	-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**IX. PRESUPUESTO**

El presente plan de trabajo no requerimiento financiero

**X. OTRAS CONSIDERACIONES**

La presentación del informe de ejecución se realizará por un periodo máximo de 05 días de culminado el plan de trabajo, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Chachapoyas, 18 de junio de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Psic. ALAN FERNANDO HERNÁNDEZ CHUQUIMBALQUI  
C. Ps. P 45042  
SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA